

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS.-1698
DECRETO N° _____

Sección 1era.

LA CISTERNA, 10 MAY 2011

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 04 de fecha 01 de Abril del 2011, de Departamento de Tesorería Municipal, que autorizó la ejecución de horas trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan durante el día sábado 09 del mes de Abril del 2011, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, a objeto de cumplir funciones de traslado de Archivo de subterráneo por trabajos de remodelación.

2.- El Memorando N° 477 de fecha 28 de Abril del 2011, y a revisión a la asistencia correspondiente al mes de Abril del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

D E C R E T O :

1°.- **PAGUESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 50%, correspondiente a trabajos realizados durante el día Sábado 09 de Abril del 2011, en el horario de 09:00 a 18:00 horas, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	Horas al 50%
JOSE DIAZ IGOR	06
QUIROGA VERGARAY LUIS	05

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FACIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR ALCALDE"

LCH.POF.JMC.SCV.Csr.-